LEI DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1883

Quinas.- El ímpuesto sobre estraccion queda reducida a 3 Bs. 20 cs. por quintal: es aplicado su producto a la instrucion pública.

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se deroga la lei de 8 de octubre de 1880, que elevó a Bs. 6 40 cs. el impuesto de estraccion de quinas; el cual queda reducido a Bs. 3 20 cs. y destinado al servicio de la instruccion, como lo designa la lei.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones.- La Paz noviembre 15 de 1883.

Aniceto Arce.- Manuel José Fernández.- Juan Francisco Velarde, senador secretario.- Cárlos Bravo, diputado secretario.- Dámaso Sánchez, diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en La Paz, a 21 dias del mes de noviembre de 1883.

NARCISO CAMPERO .- Fidel Araníbar.